



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 069-2025-GR-JUNÍN/GR

Huancayo 10 FEB 2025

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO

El Reporte N° 415-2024-GRJ/GRRNGMA/SGRNMA, de fecha de 5 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, remite proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para reconocer a los gobiernos locales del departamento de Junín, quienes activaron e implementaron la Comisión Ambiental Municipal en su ámbito jurisdiccional y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental mediante el Memorando N° 1536-2024-GRJ/GRRNGMA, solicita informe legal, y contando con la opinión legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitido con Informe Legal N° 593-2024-GRJ-ORAJ.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el inciso g), del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cita que, es una competencia de los Gobiernos Regionales el promover y regular actividades y/o servicios en materia de medio ambiente; así mismo, el inciso d) del Numeral 2, del Artículo 10° de la misma Ley, establece como una competencia compartida a cargo de los Gobiernos Regionales, la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental;

Que, el artículo 37°, del Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, menciona que el Sistema Regional de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental regional y las normas que regulan su organización y funciones en el marco político e institucional nacional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el bienestar de su población. Está integrado por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación;

#### GOBERNACIÓN

DOC. N°	08770062
EXP. N°	05846970



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, el artículo 62° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente precisa que los gobiernos locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental. Deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la presente Ley; además, deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, el artículo 28°, del Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, menciona que el Sistema Regional de Gestión Ambiental tiene como finalidad reglamento tiene por finalidad lograr el adecuado funcionamiento del SNGA y la coherencia de las intervenciones de las entidades que conforman dicho Sistema en la implementación de la Política Nacional del Ambiente, sin afectar sus autonomías, contribuyendo a la protección del ambiente y la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. De aplicación a todas las entidades públicas del gobierno nacional, regional y local, que ejercen competencias, atribuciones y funciones ambientales y sobre los recursos naturales; así como, a toda persona natural o jurídica de derecho privado que participa en la gestión ambiental y de los recursos naturales.

Que en el Artículo 26.- del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental, el inciso b) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Regionales (CAR).

Que, en el artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 254-2017-GRJ/CR.- De la articulación de los Instrumentos de Gestión Ambiental en el ámbito regional de Junín, debe garantizar la implementación coordinada de las acciones conducentes al cumplimiento de la Política Ambiental Regional, de manera que estas se complementen sinérgicamente para la mejora del desempeño ambiental regional;

Que, en el Artículo 25°. De la articulación con las Comisiones Ambientales Municipales – CAM, de la Ordenanza Regional nº. 254-2017-GRJ/CR, Sistema Regional de Gestión Ambiental Junín. La CAR Junín promueve la creación, funcionamiento y participación de las comisiones ambientales municipales en la gestión ambiental regional, con la finalidad de orientar el cumplimiento de la Política Ambiental Regional y el trabajo articulado;

Que, en la Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del GORE JUNIN. Que: en su artículo 98, inciso c) dice: **Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y las Comisiones Ambientales Municipales;**

Que, el Decreto Regional N° 001-2012-GRJ.PR., en el ámbito de las competencias del Reglamento de las funciones de la CAR Junín, indica, en el inciso f). Contribuir al





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



desarrollo de los Sistemas Locales de Gestión Ambiental, de la Ordenanza Regional N° 118-2011-GRJ/CR, que crea la Comisión Ambiental Regional de Junín;

Que, en ese marco y en mérito al Informe de Vistos, se hace necesario reconocer y felicitar a los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales del departamento de Junín, quienes, de acuerdo a la Ley, han cumplido en incorporar en sus políticas públicas las acciones de activar y crear la Comisión Ambiental Municipal en su ámbito jurisdiccional;

Por lo tanto, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Políticas e instrumentos de Gestión Ambiental; en el marco de nuestras funciones y en uso de las atribuciones conferidas y demás normas vigentes antes acotadas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR**, a los gobiernos locales que han implementado en sus políticas públicas, la Comisión Ambiental Municipal, en el marco del proceso de implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental.

Nº	I. DATOS INSTITUCIONALES NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	CAM	REGLA MENTO	SLGA	DETALLE DE REUNION Y FECHA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
	<b>Provincia de Huancayo</b>				
	Municipalidad Provincial de Huancayo	X	x		En proceso
1	Municipalidad Distrital de El Tambo	X		X	O.M.10-2024-MDT-CM-SO. (25/06/2024), En proceso SLGA.
2	Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan		X		Acta de Reunión de la CAM (02/8/2024) Aprueba Reglamento
3	Municipalidad Distrital de Hualhuas	X	X		O.M.10-2024-CM/MDH. (24/09/2024) Y Resol. Alcaldía 88-2024-CM/MDH. (23/10/2024)
	<b>Provincia de Chupaca</b>				
4	Municipalidad Provincial Chupaca		X		O.M.06-2024-A/MPCH. (29/02/2024)
	<b>Provincia de Jauja</b>				
5	Municipalidad Provincial De Jauja	X			En proceso de aprobación
6	Municipalidad Distrital de Sincos	x	x	X	O.M.06-2024-CM/MDS. (17/09/2024)
7	Municipalidad Distrital de Mito	X	X	X	Resol. Alcaldía 61-2024-A-MDM. Resol. Alcaldía 62-2024-A-MDM. En proceso SLGA
8	Municipalidad Distrital de San Pedro de Chunan			x	O.M.01-2024-CM/MDSPCH (25/01/2024)
	<b>Provincia de Concepción</b>				
9	Municipalidad Provincial De Concepción	X			En proceso de aprobación
10	Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa			x	En trámite su SLGA
	<b>Provincia de Satipo</b>				
11	Municipalidad Provincial De Satipo			X	En trámite su SLGA





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



	Provincia de Tarma			
12.	Municipalidad Distrital de Huaricolca		X	O.M.01-2023-ALC/MDH (12/03/2024)
13	Municipalidad Distrital de Tapo	x		O-M-06-2024-CM-MDT-T-TAPO-JUNIN(17-10-2024)

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 11 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL